



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE (cesionario)
Demandado: LUIS EDUARDO RUBIANO CABALLERO
Radicación: 76001-31-03-005-2002-00506-00

AUTO N° 3215

El apoderado de la parte actora allega memorial solicitando la actualización de los oficios No. 3482 de 15 de junio de 2018 y No. 7366 de 8 de diciembre de 2018.

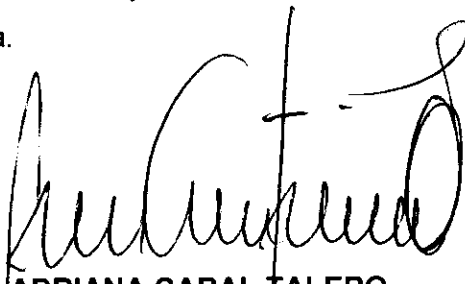
Atendiendo lo solicitado, se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la actualización de los oficios en comento,.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la actualización de los oficios No. 3482 de 15 de junio de 2018 y No. 7366 de 8 de diciembre de 2018, en atención a la solicitud de la parte actora.

CÚMPLASE,
La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO

afad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° _____ de hoy
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
_____ Profesional Universitario